

VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062

**RESOLUCIÓN No. 0085 de 2024**  
**(Enero 29 de 2024)**

**Por medio de la cual se aprueba El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos SICOF de la Empresa Social Del Estado Pasto Salud ESE, para la vigencia del año 2024**

**EL GERENTE ENCARGADO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
PASTO SALUD ESE**

*En ejercicio de sus facultados Constitucionales y legales, especialmente las conferida por el Decreto 904 de 2014 y Resolución 2082 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Acuerdo No. 004 del 2006 del Concejo Municipal de Pasto, el Decreto 0530 del 30 de Septiembre de 2016 y,*

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política en su Artículo 209, establece: "*La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley*".

Que en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" en su Artículo 73 Reglamentado por el Decreto Nacional 2641 de 2012 establece el que cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que mediante el Decreto 4637 de 2011 se creó el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, asignándole dentro de sus funciones señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

Que el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano busca crear confianza entre la comunidad y la entidad, asegurando el control social y las garantías de los derechos mediante procesos transparentes que garanticen la igualdad de oportunidad.

Que el Decreto 1499 de 2017, modifica el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, establece la actualización del MECI, se efectuó a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se establezca la gestión del riesgo a través de la Dimensión de Control Interno.

Que la CIRCULAR EXTERNA 20211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud en su numeral 5.2.3.6 permite exigir a sus sujetos vigilados que tengan un Mapa de Riesgos del SICOF, que contenga como mínimo: identificación de factores internos y externos, Riesgos identificados, análisis de probabilidad de ocurrencia de los Riesgos y su impacto, identificación de los controles existentes para prevenir la ocurrencia o mitigar el impacto de los Riesgos identificados, evaluación de la efectividad de los controles y definición de las acciones de mejoramiento necesarias.

Que la Empresa Social Del Estado Pasto Salud ESE, está orientada a fortalecer la gobernabilidad, legitimidad y credibilidad por parte de la ciudadanía, lo que implicará desarrollar y avanzar con calidad en la construcción de una administración transparente,

	<b>RESOLUCIONES</b>			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062
<b>GERENCIA</b>				

honrada, efectiva, respetuosa, capaz y con una verdadera vocación de servicio para todos los usuarios.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace indispensable para la Empresa Social Del Estado Pasto Salud ESE adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano, el cual define las acciones que buscan desarrollar una gestión transparente e íntegra al servicio de la comunidad.

Que en reunión del Comité Coordinador de Control Interno de Pasto Salud ESE realizado el día 25 de enero de 2024, se revisó y valido el contenido del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y el Mapa de Riesgos SICOF para la vigencia 2024.

Que por lo expuesto anteriormente,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar para la Empresa Social Del Estado Pasto Salud ESE, el Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano, para la vigencia 2024, documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

**PARAGRAFO:** El Plan aprobado en este artículo estará integrado por los siguientes componentes: Administración de Riesgos de Corrupción; Racionalización de Tramites; Rendición de Cuentas; Mecanismos Para Mejorar la Atención al Ciudadano y Mecanismos Para la Transparencia y Acceso a la Información e Iniciativas Adicionales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano para la vigencia 2024, tiene el carácter obligatorio en cuanto a su ejecución, seguimiento y evaluación por parte de los funcionarios del Nivel Directivo y Asesor y demás funcionarios de la Empresa Social Del Estado Pasto Salud ESE.

**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar para la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, el Mapa de Riesgos SICOF para la vigencia 2024, documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** El seguimiento y evaluación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y del Mapa de Riesgos SICOF vigencia 2024, se realizará por parte de la Oficina de Control Interno de la Entidad, publicando en un medio de fácil accesibilidad al ciudadano las acciones adelantadas con fecha de corte a 30 de abril, durante los primeros diez (10) días hábiles del mes de mayo, 31 de agosto, durante los primeros diez (10) días hábiles del mes de septiembre y 31 de diciembre de 2024, durante los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero de 2025.

**ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y se deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

Dado en san Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2024

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**SEBASTIAN GRANJA ORDOÑEZ**  
 Gerente (E)